


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 26.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Gerencia de Obras
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380770
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos. AEI.10.04 Energía eléctrica renovable para los clientes mayores y comunes en la provincia de Virú Número de Megavatios de energía eléctrica suministrada a usuarios del área de concesión Número de viviendas con acceso al servicio de energía eléctrica renovable para la provincia de Virú.
Denominación de la Contratación	Servicio de elaboración de Productos Técnicos, informes de control interno y planes de acción de las inversiones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. FINALIDAD PÚBLICA	Cumplir los objetivos de las inversiones habiendo superado las situaciones adversas de Control Interno que se presentan en las inversiones en fase de ejecución de tal manera que la gestión de la Sub Gerencia de Obras (SGO), cumpla con la programación, ejecución y supervisión de las obras que requiera el proyecto por las modalidades establecidas en la ley, ello con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de elaboración de productos técnicos, informes de control interno y planes de acción, para la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic.
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación: a) Elaborar la matriz de seguimiento y cumplimiento de medidas correctivas y/o preventivas de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Órgano de Control Institucional del PECH, de la inversión con CUI N° 2541139. b) Elaborar la matriz de seguimiento y cumplimiento de medidas correctivas y/o preventivas de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Órgano de Control Institucional del PECH de la inversión de CUI 2593295 ITEM 01 Componente Obras Civiles. c) Elaboración de los Términos de Referencia de obra y supervisión de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA PUR PUR DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2646204. d) Elaboración de los Términos de Referencia de obra y supervisión de la obra: CREACION DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN CENTRAL FOTOVOLTAICA SAN JOSE - PECH DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI N° 2656891. <i>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</i>	
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR a) Requisitos <u>Generales</u> <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. <u>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Ingeniero Industrial; Colegiado y habilitado.	

Capacitaciones y/o cursos.

- ✓ Curso de Capacitación en Herramientas para la Inversión Pública: PMO, Contrato Colaborativos y BIM.
- ✓ Curso de especialización en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Curso especializado en Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Públicas.
- ✓ Curso y/o diploma especializado en Ofimática Nivel Avanzado.
- ✓ Curso de especialización en Control Interno Gubernamental.
- ✓ Curso de especialización en Arbitraje en Contrataciones.
- ✓ Curso de especialización de Elaboración de Requerimientos de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N°32069.

Diplomado y/o Programa de Especialización

- ✓ Especialización en Nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N°32069)
- ✓ Diplomado Especializado en INVIERTE.PE
- ✓ Diplomado de Gestión pública y Gobernabilidad
- ✓ Diplomado en Gestión de proyectos basada en la Metodología PMI.
- ✓ Programa de Especialización de Nueva Ley General de Contrataciones del Estado – Ley N°32069 y reglamento, con Aplicación de Pronunciamientos, Opiniones Técnicas y Resoluciones de última Instancia del Tribunal del OECE.

b) Experiencia:

- ✓ **Experiencia General:** mínima de tres (03) años de experiencia laboral en general en el sector público o privado.
- ✓ **Experiencia específica:** mínima de dos (02) años de servicios como ingeniero y/o asistente en ejecución una obra pública y/o elaboración de informes de las acciones de control interno y planes de acción y/o monitoreo y acciones de control y/o elaboración de planes de acción y/o seguimiento de informes de acciones de control y planes de acción.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO: El plazo de entrega será el siguiente:
Hasta ciento veinte (120) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cuatro (04). Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. a) del presente documento.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (b) del presente documento.

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (c) del presente documento.

- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Corresponde al Producto detallado en el numeral 3. (d) del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe), ubicado en la AV. 28 de julio Nro. 122 INT. 124 URB. El Recreo ET. 1 La Libertad - Trujillo - Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Obras respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No Corresponde

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en cuatro pagos parciales iguales, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

13. CLÁUSULAS ESPECIALES

13.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO
Sub Gerente de Obras -PECH

FECHA: 26/01/2026